



Proyecto Educativo de Centro

CEIP
HERMANOS
VALDÉS

CUENCA



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS.	6
E. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA.....	9
F. OFERTAS DE ENSEÑANZA DEL CENTRO, ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y LAS PROGRAMAC. DIDÁCTICAS.....	11
G. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍAS PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL, ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNIC. LINGÜÍSTICA. PRINCIPIOS DIDÁCTICO-METODOLÓGICOS DEL CENTRO.....	17
E. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO, A NIVEL DE AULA, INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.	20
F. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	41
G. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EL ALUMNADO.....	42
H. LAS LÍNEAS PRIORITARIAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.....	43
I. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	43
J. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.	44
.....	45
K. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	45
ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	46
ANEXOS	1
1. PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	1
2. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	1
3. PLAN DIGITAL DE CENTRO.....	1
4. PLAN DE LECTURA DE CENTRO.....	1
5. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	1
6. PLAN DE MEJORA.....	1
7. NOFC.....	1
8. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	1



INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recoge los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El Proyecto Educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado. Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos, a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento. Su contenido tiene que ser claro y debe reflejar un compromiso colegiado de toda la comunidad escolar para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

La revisión del Proyecto Educativo se hará anualmente a la finalización del curso escolar. Será competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Después de su revisión, se incorporarán las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo escolar podrán hacer propuestas de modificación del Proyecto educativo. Dichas modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

El Proyecto Educativo de Centro, define la identidad del centro docente, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar e incorpora la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el claustro de profesores.

El PEC respetará el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Este Proyecto Educativo de Centro será: participativo, motivador, consensado, flexible, democrático, y no se considerará como algo cerrado, sino que estará abierto a cualquier sugerencia de los distintos sectores educativos que componen el Centro; además, tendrá los siguientes rasgos definitorios:

INTEGRAL.- Educando todos los aspectos de la persona humana.

VINCULANTE.- Comprometiendo a todos los sectores de la comunidad educativa.

ESTABLE.- Permitiendo a los alumnos seguir el proceso educativo con criterios estables, aunque puedan



surgir variaciones circunstanciales.

UNIFICADOR.- Unificando los criterios de actuación educativa.

COHERENTE.- Posibilitando que el esfuerzo sea el adecuado y proporcionado para que con los medios disponibles, se pueda conseguir el fin primordial.

COORDINADO.- Procurando la coordinación entre distintos niveles y sectores educativos. **INCLUSIVO:** Promoviendo que todo el alumnado participe de forma activa en el Centro, reduciendo para ello las barreras del contexto y fomentando las medidas necesarias.

FUNDAMENTOS LEGALES

1978.12.29 CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1978 (CONSOLIDADA)

1982.05.05_1 LO sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen

1985.07.03_8 LO Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

1996.01.15_1 LO de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2006.05.03_2 LO de Educación (LOE) (Modificada por la LOMLOE).

2015.07.22_8 LO de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

2015.07.28_26 LEY de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

2021.06.04_8 LEO de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

1994.06.29 OM Organización y Funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria, modificada por 1996.02.29 OM (Algunos aspectos no contemplados en normativa posterior)

1995.05.05_732 RD Derechos y Deberes de los Alumnos y Normas de Convivencia en los Centros.

1996.01.26_82 RD Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (Algunos aspectos no contemplados en normativa posterior).

2003.11.27 OM Ampliación 1996.01.26_82 RD Reglamento Orgánico de Las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (Algunos aspectos no contemplados en normativa posterior).

2004.07.30_1774 RD, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2007.02.23_275 RD, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

2022.02.01_95 RD, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Infantil.

2022.03.01_157 RD, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

2010.07.20_7 LEY de Educación de Castilla-La Mancha

2013.06.20 OR Funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado.

1999.03.31_3 LEY del Menor de Castilla-La Mancha.

2006.01.20 RE Protocolo de Actuación Maltrato entre Iguales CLM.

2007.03.09 OR Criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

2008.01.08_3 DE Convivencia Escolar en CLM.

2010.01.26_4 DE Protección Social y Jurídica de los Menores en CLM.

2012.05.10_3 LEY de Autoridad del Profesorado CLM.

2013.03.21_13 DE Autoridad del Profesorado de CLM.

2014.10.09_5 LEY Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia CLM.

2015.02.12 LEY Servicio Regional de Mediación Social y Familiar.

2016.02.16 IN Protección Jurídica del Menor.

2016.03.03 IN Procedimiento a seguir Protección Jurídica Menor.

2017.01.18 RE de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

2017.01.25 RE del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

2017.02.07 RE de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.



Protocolo para la prevención de la mutilación genital femenina en Castilla-La Mancha. Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha 2017.

Protocolo unificado de Intervención con niños y adolescentes de Castilla-La Mancha, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

2018.11.20 DE por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Guía para la prevención de la conducta suicida. Castilla-La Mancha. Dirigida a docentes. Guía de actuación para los Centros Educativos ante posibles situaciones de acoso escolar.

2022.01.28 RE de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2022/2023.

2022.02.08_8 DE por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

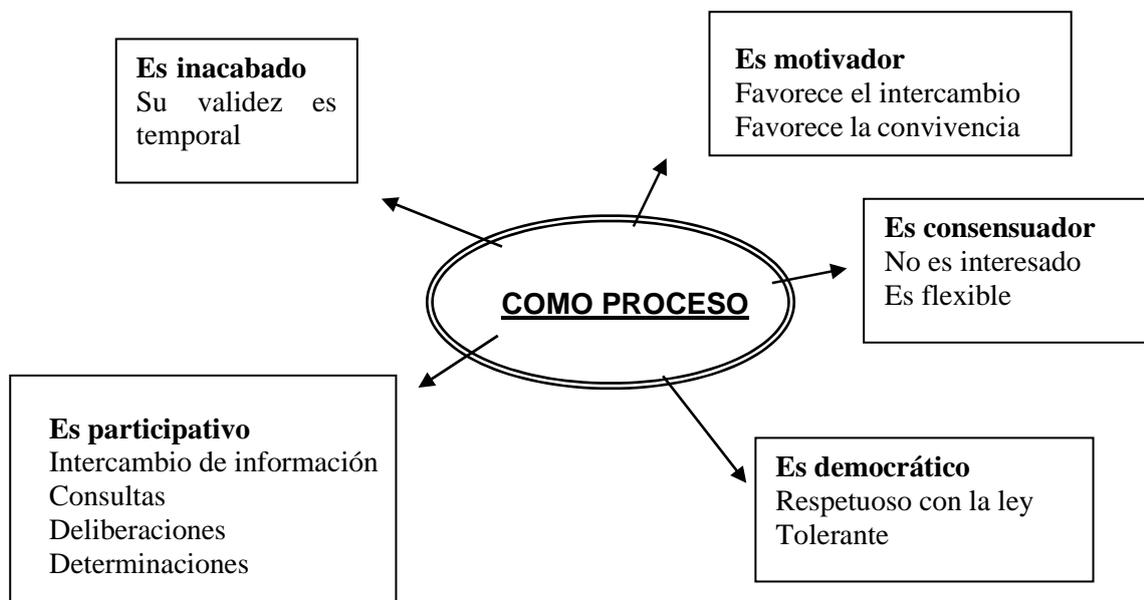
2022.06.13 CI Informativa de La Viceconsejería de Educación sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Infantil y Educación Primaria en el curso académico 2022/2023.

2022.07.12_80 DE Ordenación y el Currículo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2022.07.12_81 DE Ordenación y el Currículo de Educación Primaria en La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2022.06.13 CI informativa de La Viceconsejería de Educación sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el curso académico 2022/2023.

DIMENSIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO





A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS.

A.1. ESTUDIO SOCIOLÓGICO

El alumnado que recibe el CEIP “Hermanos Valdés” de Cuenca, proviene en la actualidad de los barrios de Villaluz y Villa Román, en su mayoría. Una minoría proviene de barrios limítrofes a estos.



El nivel socio - cultural de los padres y madres es medio, medio - alto. También existe una pequeña parte con un nivel cultural bajo.

Un pequeño porcentaje de los alumnos/as es de etnia gitana y algunos de familias inmigrantes aunque, en general, sus hijos ya han nacido en nuestro país.

En general, existe una preocupación importante y una implicación de las familias en el ámbito escolar de sus hijos.

A.2. CARACTERÍSTICAS IDEOLÓGICAS

De carácter general:

El Centro es no confesional; la educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia u opinión.

Se garantiza la libertad de cátedra al profesorado dentro del respeto a la constitución y a las Leyes.

Ningún profesor debe de hacer proselitismo y todos deben respetar la libertad de conciencia del alumno.

La Comunidad Educativa que conforma el Centro, participará democráticamente en la gestión del mismo. El diálogo entre todos sus miembros, será un principio básico.

De carácter específico:

1. La formación integral y la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, valorando las distintas situaciones y tomando posturas ante las mismas.
2. La coeducación, la no discriminación por causa de las diferencias de raza, sexo, religión...
3. Asumir la diversidad del alumnado y ayudar a todos y cada uno de sus miembros a descubrir, potenciar y desarrollar sus propias capacidades.
4. Poner al alumnado, en una buena disposición y relación con su entorno, procurando su adaptación al mismo.
5. Se considera prioritario, el desarrollo de actitudes positivas en lo referente a la salud, al consumo y a la conservación del medio ambiente y de la Naturaleza.
6. Entendemos la evaluación como un elemento corrector de los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que inciden en el mismo.

A.3. NOTAS DE IDENTIDAD

Descripción del Centro

El CEIP “HERMANOS VALDÉS” está ubicado en la calle Río Valhermoso s/n de Cuenca capital. Fue puesto en funcionamiento en el año 2003, haciendo entonces el Colegio número catorce de la capital.

El horario de apertura del Centro es de lunes a jueves de 7:30 a 18:00 horas y los viernes de 7:30 a 16:00 horas. El horario de clases es con jornada única de 9 a 14 horas.

El Centro, jurídicamente, en la actualidad, según la Orden 23/2022, de 28 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria, colegios rurales agrupados y centros de Educación Especial. está compuesto por las siguientes unidades: 6 de Educación Infantil y 14 de Educación Primaria

Profesorado y personal auxiliar:

La plantilla jurídica del Centro es la siguiente: Educación Infantil: 6 maestros

Educación Primaria: 13 maestros

Especialistas de Inglés: 3 maestros

Especialistas de Educación Física: 2 maestros Especialistas de Música: 1 maestro

Especialistas en Pedagogía Terapéutica: 1 maestro.

Especialista en Audición y Lenguaje: 1 maestro compartido con el CEIP San Fray Luis de León

Religión Católica: 3 maestros a tiempo parcial

Trabajadora Social: 1 profesional compartida con otro centro.

Orientación: 1 profesional.

También trabajan en el Centro un Ayudante Técnico Educativo, la enfermera, el Conserje, el personal de limpieza y el personal del comedor.

Tanto las unidades como la plantilla del centro se actualizan según la realidad del curso teniendo en cuenta el número de alumnos/as y el profesorado de cupo que se nos adjudica.



Características físicas del Centro

El CEIP “Hermanos Valdés” presenta las siguientes características en su configuración física: Se encuentra ubicado en una parcela municipal muy amplia donde se incluyen una pista polideportiva y un frontón de uso frecuente por la población del entorno.

El espacio físico real que comprende el complejo educativo incluye una edificación en forma de U (la última parte fue puesta en funcionamiento durante el curso 2006-2007), una pista polideportiva cubierta y el espacio destinado a recreo, formado por un porche grande, una pista polideportiva y varios espacios abiertos.

Las zonas comunes de la planta principal del Centro comprenden los siguientes espacios: zona administrativa con los despachos de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaria (estos dos últimos compartidos), conserjería, sala de profesores, despacho del AMPA, y los espacios propios del servicio de Comedor Escolar (comedor, cocina, almacén).

En esta planta principal hay 6 aulas de Educación Infantil de un tamaño muy adecuado con baño dentro de cada aula. También hay otras tres aulas de tamaño igual al de las aulas de Primaria de la planta superior. El uso de estas tres últimas aulas citadas es variable según las necesidades de cada curso. Dos de ellas son aulas de E. Primaria y la tercera se utiliza para apoyo. Además, en esta planta hay un aula pequeña para apoyo de alumnos/a o para la atención educativa a los alumnos de Infantil de no Religión y otra para almacén.

En la planta semisótano se encuentra el aula de música, el gimnasio, la biblioteca en cuyo interior hay un espacio con documentos del centro, un aula para apoyo educativo u otras actividades y otra aula a la que se accede por la biblioteca que en estos momentos se utiliza como almacén. Además hay un pequeño almacén, el cuarto de la calefacción y servicios para los alumnos.

En el primer piso hay doce aulas de Educación Primaria que se distribuyen en los dos pasillos de dicha planta; seis en cada lado (una de ellas se utiliza como aula de no religión o valores). Además se han convertido la sala Althia y la Biblioteca en dos aulas de E. Primaria. En este primer piso están ubicadas también, el despacho del Orientador/a y el PTFPSC, y dos aulas pequeñas para PT y AL, un despacho del departamento de Inglés y un pequeño espacio en el que hay una fotocopiadora y material de E. Primaria.

Anexo al edificio principal está la Pista Polideportiva Cubierta. Un espacio ideal para las actividades del área de Educación Física.

El Centro está perfectamente adaptado para que las personas con minusvalías o discapacidades físicas puedan utilizarlo en las mismas condiciones de igualdad que el resto de profesorado o alumnado. Tiene ascensor que comunica las tres plantas del edificio principal.



E. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA

B.1. PRINCIPIOS

Este Centro como parte integrante del sistema educativo español inspirará su actuación en los principios recogidos en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que son los que a continuación se relacionan:

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.
- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.



- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

B.2. FINES

Este Centro orientará su labor a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.
- m) Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.



B.3. VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA.

La convivencia debe hacer sentir el Centro de todos/as a través de diversas actividades que favorezcan una participación amplia de la comunidad educativa y la creación de un buenambiente. Destacamos los siguientes valores:

- La convivencia no es un aspecto que desarrollar en paralelo al aprendizaje pues ambos interactúan y se entrecruzan
- Deben desarrollarse los fines educativos que encierra la consecución de una buena convivencia. Y dentro de estos fines se avanzará en habilidades en el alumnado de comunicación, relación social y autonomía.
- Un buen clima de convivencia pasa por conseguir la implicación del profesorado, la familia y del alumnado.
- El alumnado y el profesorado debe tener una responsabilidad al margen de su trabajo personal, que repercuta en el centro, en el colectivo: formar comisiones amplias y variadas.

Nuestro Centro incorporará en sus normas de convivencia una actitud de respeto hacia otras culturas y a otras formas de pensar y actuar y una actitud de colaboración esencial para la convivencia.

Se ha de lograr el mayor contacto e interrelación del tutor con el alumnado, teniendo suficiente número de horas con cada grupo.

En el seno del Consejo Escolar estará constituida la Comisión de Convivencia del Centro.

F. OFERTAS DE ENSEÑANZA DEL CENTRO, ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y LAS PROGRAMAC. DIDÁCTICAS

Niveles Educativos:

Educación Infantil 2º Ciclo: 3, 4 y 5 años.

Educación Primaria: Primer Ciclo (1º y 2º), Segundo Ciclo (3º y 4º) y Tercer Ciclo (5º y 6º).

Los objetivos generales de cada una de las Etapas se concretarán en las correspondientes Programaciones Didácticas de cada uno de los ciclos/niveles educativos junto con los que orientan los correspondientes Reales Decretos y los Decretos de JCCM, que regulan cada uno de ellos de forma que impriman a dichas Programaciones Didácticas una impronta propia de este Centro.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de EDUCACIÓN PRIMARIA: EN DOCUMENTO **ANEXO**.

C.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

Principios generales.

La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia. La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.



Objetivos.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.

Ordenación y principios pedagógicos.

1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido en una propuesta pedagógica por todos los centros que impartan educación infantil.
3. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirán la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal.
4. Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.
5. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité. Con esta finalidad, y sin que resulte exigible para afrontar la educación primaria, podrán favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas autonómicas determinen. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año.
6. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias de aprendizaje emocionalmente positivas, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro.
7. El Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, determinará los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regulará los requisitos de titulación de sus profesionales y los que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.
8. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna.



C.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

Principios generales

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.
2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.
3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo

Objetivos.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.



Organización.

1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.
2. Las áreas de esta etapa educativa son las siguientes: a) Conocimiento del Medio natural, social y cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. b) Educación Artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otra. c) Educación Física. d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua propia y Literatura. e) Lengua Extranjera. f) Matemáticas.
3. A las áreas incluidas en el apartado anterior, se añadirá en alguno de los cursos del tercer ciclo la Educación en Valores cívicos y éticos. En esta área se incluirán contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.
4. Las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera u otra lengua cooficial o una materia de carácter transversal.
5. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
6. En el conjunto de la etapa, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.
7. En el área Lengua propia y Literatura en aquellas comunidades autónomas que posean dicha lengua propia con carácter oficial, podrán establecerse exenciones de cursar o de ser evaluados de dicha área en las condiciones previstas en la normativa autonómica correspondiente. El área Lengua Propia y Literatura recibirá el tratamiento que las comunidades autónomas afectadas determinen, garantizando, en todo caso, el objetivo de competencia lingüística suficiente en ambas lenguas oficiales.

Principios pedagógicos.

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo- sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.
3. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Con objeto de facilitar dicha práctica, las Administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias y del voluntariado, así como el intercambio de buenas prácticas.
4. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
5. Las Administraciones educativas impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
6. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:

La normativa que regula la promoción del alumnado de Educación Primaria es, en este momento el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Así en el Artículo 15. Promoción, indica:

1. Al final de cada ciclo, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.
2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.
3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
4. Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave, según lo dispuesto por las administraciones educativas.

En Castilla La Mancha, el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, indica lo siguiente:

Artículo 17. Promoción.

1. Al final de cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora y con el asesoramiento del equipo de Orientación educativa y Apoyo del centro educativo. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará por mayoría simple con el voto de calidad del tutor o tutora.
2. El alumnado que no hubiera alcanzado los aprendizajes esperados durante el curso anterior recibirá los apoyos necesarios para recuperarlos.
3. Si, en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
4. Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave al finalizar la etapa, según lo dispuesto por la consejería competente en materia educativa.

A tener en cuenta en nuestro Centro:

- 1.- La decisión de no promoción es más oportuna en los primeros niveles de la Educación Primaria.
- 2.- La no promoción es una oportunidad para afianzar y asegurar el éxito en su proceso de aprendizaje.
- 3.- Hay que considerar cómo la decisión de la no promoción puede afectar al alumno/a respecto al cambio de grupo.
- 4.- Conviene tener en cuenta el desarrollo físico, psíquico y personal del alumno/a.



Además, en la Disposición transitoria segunda se hace referencia a la Aplicabilidad del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

El Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, se aplicará a los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria, durante el año académico 2022-2023.

Se tendrá en cuenta lo referido a la promoción del Alumnado con necesidades educativas especiales, el Artículo 17 del RD indica que:

3. En el caso de este alumnado, los referentes de la evaluación serán los incluidos en dichas adaptaciones, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.

Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el pre-requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

Promoción del alumnado con adaptación curricular significativa.

1. El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

La permanencia extraordinaria de un año más en la etapa se considera una medida extraordinaria tanto en la Etapa de Infantil como en Primaria por lo que requiere de una evaluación psicopedagógica previa, dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del



grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

G. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍAS PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL, ANÁLISIS Y EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNIC. LINGÜÍSTICA. PRINCIPIOS DIDÁCTICO-METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

D.1. PRINCIPIOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Hay que tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y los ritmos de aprendizaje de cada niño /a concretos. El maestro /a tiene que desarrollar estrategias de actuación de conjunto, para todo el grupo, pero a la vez tiene que atender a cada uno individualmente con sus barreras específicas.

La valoración positiva de la diversidad, entendida en su sentido más amplio (intereses, motivación, distinto grado de capacidad intelectual, etc.) debe ser una intencionalidad básica en la enseñanza. Cada alumno/a es diferente y necesita un trato personal y por tanto una metodología concreta que hace que el trabajo en el aula sea de gran complejidad.

1. Se debe promover la autonomía en el propio proceso de aprendizaje.

Hay diversidad de métodos y recursos didácticos, elegiremos entre ellos en función de las características de nuestros alumnos, de los objetivos que pretendemos conseguir o de las actividades que vayamos a realizar. Habrá momentos en los que convendrá presentar modelos, proporcionar pautas o facilitar información, pero habrá otros en los que será el propio alumno el que investigue por su cuenta. De esta forma potenciamos la creación y el uso de estrategias propias en la búsqueda de las distintas soluciones para los diferentes problemas que se les puedan plantear.

2. Consideramos fundamental el establecer una interacción adecuada entre maestro- alumno y los alumnos entre sí para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos sociales y culturales.

Se debe promover la interacción maestro-alumno para que se produzca un intercambio de información y experiencias. En el intercambio, el maestro aportará la orientación del aprendizaje, en función de los objetivos que se hayan propuesto, las necesidades de cada alumno y los contenidos que se pretende enseñar, así como la evaluación del proceso y las adaptaciones necesarias, y al alumno habrá que permitirle que exprese sus intereses, dificultades, logros y motivaciones por lo que está aprendiendo. La comunicación interpersonal debe ser fluida y el diálogo permanente.

3. Estas etapas se caracterizan por tener un enfoque globalizador en los aprendizajes, lo cual nos lleva a organizar los contenidos en torno a ejes que permiten abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.

El punto de partida en un enfoque globalizador es la propia realidad, la que se toma como objetivo de estudio. Por ello pretendemos acercar al niño la realidad desde su propia experiencia para así conseguir una doble finalidad: reafirmar lo que ya sabe y motivarle para los nuevos aprendizajes.



4. Partiremos, siempre que sea posible, de la propia experiencia del alumno para que las actividades de enseñanza y aprendizaje se engargen con sus propias vivencias personales.

La acción educativa no debe basarse principalmente en la información transmitida verbalmente, sino en los datos y experiencias a los cuales tiene acceso el alumno. Con esto no se descarta el que el maestro /a en cualquier momento ofrezca a sus alumnos una información de tipo verbal. Este enfoque planteará problemas con el alumnado que llega a la escuela con graves carencias por motivos culturales o sociales. Se intentará subsanar esas deficiencias con las actividades que el profesorado estime oportunas para que esos niños tengan las mismas oportunidades que los demás.

5. Hay que proporcionar al alumno /a la información de la situación en que se encuentra su proceso de aprendizaje, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de las dificultades que tendrá que superar; para ello se le especificará cuáles son los objetivos que pretendemos conseguir y le motivaremos para que los consiga.

Comunicaremos a nuestros alumnos el porqué y el para qué de las cosas que proponemos ya que si conocen lo que están haciendo se podrán implicar mejor en el proceso.

El alumno debe sentirse competente para realizar las actividades que se propongan; para ello tendremos en cuenta el momento de desarrollo y aprendizaje en que se encuentra cada uno. Es importante que las actividades sean motivadoras para que, además de saber y poder realizarlas, los alumnos/as quieran hacerlas.

6. Se impulsarán las relaciones entre iguales proporcionando pautas que permitan confrontar los distintos puntos de vista, tomar decisiones colectivas, superar las dificultades mediante el diálogo y la cooperación, así como a que se ayuden mutuamente.

En el aula se deben potenciar los debates colectivos para así facilitar el intercambio de comunicación y permitir la confrontación de las distintas ideas.

Se organizará el aula de manera que se permita el trabajo cooperativo entre los alumnos. Además, de esta manera se potenciará la idea de grupo y la igualdad en el trato, evitando no sólo las discriminaciones de tipo cultural o social y los rechazos por falta de capacidad intelectual o por ser de diferente sexo.

7. Teniendo en cuenta que muchos contenidos no se adquieren únicamente por las actividades desarrolladas en el aula, se diseñarán actividades en el ámbito del nivel y de la etapa para conseguir la plena adquisición y consolidación de todos los que se han propuesto en las Programaciones Didácticas.

La escuela como organización social brinda multitud de oportunidades para que desarrollemos otros aspectos como el de la solidaridad, la cooperación, la participación, etc. Se desarrollarán actividades tales como celebraciones y conmemoraciones de fiestas tradicionales como la Navidad o Carnaval, excursiones y salidas, etc. Además, este Centro cuenta con el aula matinal y el servicio de comedor escolar, donde se mantienen experiencias muy ricas para desarrollar los aspectos mencionados anteriormente.

8. Hay que facilitar la construcción de aprendizajes significativos diseñando actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan al alumnado establecer relaciones adecuadas entre lo que ellos saben y los nuevos aprendizajes que se les imparten.

El profesorado tiene que facilitar la construcción del significado de los aprendizajes, favoreciendo el que no se produzcan interferencias entre la información poseída y la nueva información que se la transmite, presentándola de forma asequible, organizada y atractiva, para que se despierte en nuestro alumnado el interés por el conocimiento.

9. Lo que esperamos de una persona, así como la valoración de su trabajo, deberá estar en consonancia con el proceso de enseñanza-aprendizaje que hayamos seguido en el aula.

No debemos condicionar negativamente la actuación de nuestros alumnos, porque las expectativas que habíamos puesto en ellos no se cumplen; todo lo contrario, debemos incidir en planteamientos positivos que tengan en cuenta las expectativas del propio niño. Por otro lado, hemos de valorar el trabajo que el alumno /a realiza en el aula no sólo desde una perspectiva de capacidades, sino del esfuerzo que ha puesto para conseguir su meta, ya que, si después de haber realizado un gran esfuerzo por conseguir algo, no lo valoramos y dejamos todo al libre albedrío de unos controles, estaremos potenciando el que el niño /a trabajador deje de serlo en beneficio del que no se esfuerza, puesto que éste, a veces, consigue los mismos resultados que aquél sin que le cueste nada.



Por tanto, la evaluación que se realice debe tener en cuenta además de las capacidades del rendimiento, el esfuerzo que haya hecho el alumno /a para conseguirlo.

D.2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

La metodología que aplicaremos en nuestro Centro será activa para así asegurar la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Basándonos en estos y teniendo presentes los principios de aprendizaje en que nos basamos, definiremos nuestra significación didáctica del aprendizaje en:

1.- Aprender es hacer, experimentar, reaccionar, sufrir y disfrutar la acción. Cuando un alumno/a aprende algo siempre hay algún tipo de actividad, nunca está pasivo.

2.- Se fomentará la participación del alumno /a en su propio aprendizaje. Hay que conseguir que se marque sus objetivos, sus metas a corto o largo plazo. El alumno será más activo en la medida que sea el promotor de sus propios aprendizajes.

3.- El alumno aprenderá mejor cuando lo que va a aprender se ajusta a las posibilidades personales y a sus experiencias previas.

La individualización de la enseñanza nos eleva a ver que cada cual posee unas capacidades distintas y que cada uno tiene un proceso de maduración propia. Por tanto, seremos flexibles en nuestros sistemas metodológicos, adaptándonos a las peculiaridades individuales.

4.- Un aprendizaje es más eficaz cuanto más fomente la transparencia. Para ello es importante tener en cuenta:

- a) Se deben enseñar principios generales más que casos particulares.
- b) Lo que se aprende debe ser organizado esquemáticamente y relacionado con otras ideas.
- c) Es más importante atender a los procesos que a los resultados.
- d) El aprendizaje por descubrimiento es más eficaz.
- e) Enseñar a los alumnos métodos de trabajo y tratamiento de datos facilita la adquisición posterior de muchos aprendizajes.
- f) Es muy importante insistir en las aplicaciones de los conocimientos a situaciones concretas.

5.- El alumno progresa más, y más seguro, si tiene oportunidad de saber cuál es su situación en el proceso de aprendizaje. Se deben prever sistemas de autocontrol y autocorrección para facilitar el autoaprendizaje.

6.- El aprendizaje positivo es más enriquecedor cuando se desarrolla en un clima libre de tensiones, amenazas y ansiedades.

D.3. MEDIDAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

Documento **Anexo**



E. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO, A NIVEL DE AULA, INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.

E.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA.

En este apartado enumeramos los principios y medidas planificadas por el centro para dar respuesta a la diversidad, de acuerdo con las directrices recogidas en la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Infantil y Primaria en Castilla La Mancha; en el capítulo V de la disposición adicional 2ª del Decreto 92/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y en el Decreto 85/2018, de 20 de Noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla La Mancha.

Principios De Inclusión Educativa.

Los principios de inclusión educativa y atención a la diversidad que guiarán la labor en nuestro Centro son los principios expuestos en el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la orientación académica, educativa y profesional es un derecho del alumnado que forma parte de la acción educativa y de la función docente. Se desarrolla a través de las actuaciones previstas en este decreto, con los documentos programáticos del centro y del desarrollo curricular. 2. Los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son: a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral. b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática. c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo. d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí. e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo. f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.



2. La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos: a) La acción tutorial. b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo. c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano. d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa. e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual. f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional. g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa. h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones. i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación. j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente

Medidas De Inclusión Educativa.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado, las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

E.2. ACTUACIONES, MEDIDAS Y RESPONSABLES.

El Centro educativo, en el ejercicio de su autonomía y singularidad, debe establecer las medidas organizativas y curriculares según su realidad concreta y de tal manera que cualquier alumno/a pueda beneficiarse de todas aquellas medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias básicas. De acuerdo con el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, se contemplarán medidas de inclusión promovidas por la Consejería de Educación, medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas y/o extraordinarias.

- Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.



- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorarla calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origende alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- m) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- n) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- d) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dosprofesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- g) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- h) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- i) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- j) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- k) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la



Consejería con competencias en materia de educación.

- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

- Medidas individualizadas de inclusión educativa.

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

- Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación



psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutores legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- a) las adaptaciones curriculares significativas, es decir, la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización. Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.
- b) la permanencia extraordinaria en una etapa, siempre que no suponga un perjuicio para el alumno de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación. Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- c) flexibilización curricular para el alumnado con altas capacidades, reduciendo el tiempo de permanencia en las distintas etapas o niveles. Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales por parte del equipo de Orientación y Apoyo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumno, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Para su adaptación se requiere el dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.
- d) las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, para aquellos alumnos cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase.
- e) cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

- Actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo:

- Asesoramiento para la óptima atención del alumnado con medidas de inclusión educativa.
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de propuestas diversificadas de actividades de enseñanza y aprendizaje, que contemplen diferentes ritmos y niveles de aprendizaje.
- Asesoramiento sobre las posibilidades de los agrupamientos del alumnado para realizar diversas



actividades de enseñanza y aprendizaje.

- Asesoramiento sobre medidas de aula para dar respuesta a las diferentes necesidades en el marco del modelo de interculturalidad y cohesión social.
- Realización de las evaluaciones psicopedagógicas y elaboración de los Informes y dictámenes de Escolarización correspondientes.
- Colaboración en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo.
- Asesoramiento sobre agrupamientos, modalidades de apoyo y coordinar la labor del profesorado de P.T., A.L. y otros.
- Organización del espacio de Orientación del centro, creando y adaptando los recursos técnicos fundamentales y complementarios, para poder realizar las funciones encomendadas al Equipo de Orientación y Apoyo.
- Adaptación y realización de materiales específicos para el tratamiento educativo de alumnos/as con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Realización de reuniones de coordinación del equipo de orientación y apoyo para la planificación y realización de un trabajo integral con el alumnado.
- Participación en la detección y colaboración en el desarrollo de programas de apoyo extracurricular
- Prevención y respuesta temprana ante situaciones de absentismo escolar, evaluación social y gestión de recursos de la zona, además de las necesidades que se deriven de las demandas de la familia.
- Derivación de alumnos y coordinación con servicios externos especializados (Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Centros de Salud, Neurólogos, Pediatras, Logopedas, etc).
- Anotar en el programa de gestión Delphos, los datos referentes a los ACMIES. Procedimiento para la puesta en marcha de medidas de inclusión educativa.

PASOS DESDE LA DETECCIÓN DE BARRERAS A LA AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Detección de barreras / identificación de necesidades	Tutor / Equipo Docente
Comunicación a Jefatura de Estudios para aplicar medidas de inclusión educativa de centro curriculares / organizativas y/o aula.	Tutor / Jefatura de estudios
Cumplimentación de “Solicitud de evaluación psicopedagógica“ cuando las medidas de centro y aula son insuficientes	Tutor/a
Observación, entrevistas, revisión de producciones del alumno. Se determina si es suficiente la puesta en marcha de medidas individualizadas o si es necesaria una evaluación psicopedagógica más detallada.	Orientador/a y PTSC Solicitar permiso de los padres.
Elaboración del Informe psicopedagógico en el que se terminan las barreras y potencialidades en el proceso de E-A	Orientadora y PTSC
Elaboración del Dictamen de escolarización / envío al Servicio de Inspección para su aprobación	Orientadora (toma de decisión de medidas extraordinarias y propuesta de escolarización)
Resolución de la Comisión de Escolarización. Autorización de las medidas extraordinarias/ consignar en todos los documentos de evaluación	Tutor / Equipo de Orientación y de Apoyo las aplican y supervisan



IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.

El Equipo de Orientación y Apoyo asesorará y colaborará en la programación, desarrollo y evaluación de la puesta en marcha de las medidas de inclusión educativa del alumnado teniendo en cuenta:

- Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.
- Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas, requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran, se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.
- Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.
- Los centros educativos pondrán en marcha estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.

DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN EDUCATIVA.

- Cuando un profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.
- Los Equipos de Orientación y Apoyo, realizarán el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

E.3. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA

La Orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituye un elemento clave de la educación que actualmente se entiende inmerso en las competencias de todo el profesorado y que tiene como destinatarios no sólo a los alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos.

Se desarrollará desde un modelo de orientación mixto, atendiendo al tipo de ayuda desarrollado mediante programas o modelos concretos de intervención de ayuda o consulta, estructurado en tres niveles de intervención, los dos primeros de carácter interno y, el último, de carácter externo al centro:



- a) En un primer nivel, a través de la tutoría, coordinada por el tutor del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.
- b) En un segundo nivel, el equipo de orientación y apoyo en el Centro, coordinado por el orientador.
- c) En un tercer nivel, por los equipos de orientación técnica que se determinen, para garantizar una respuesta más especializada al alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, auditiva, trastornos del desarrollo y la conducta, o altas capacidades.

El Equipo de Orientación y Apoyo como estructura de coordinación docente será el encargado de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de orientación del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

E.4. REFUERZO EDUCATIVO.

Se establecerán apoyos ordinarios cuando se detecte una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno/a, cuya finalidad es tratar de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores.

La modalidad de refuerzo podrá ser individual o grupal (grupos flexibles en algunas áreas, dos profesores en el aula, desdobles...) dependiendo de las características del alumnado y de la disponibilidad del profesorado.

Los responsables serán el tutor o profesor de área, los maestros de apoyo y el E.O.A., que priorizarán las actuaciones ante estos alumnos.

Los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, intervendrán, siempre que sus condiciones lo permitan, en los casos más graves, siempre que se considere, desde un enfoque preventivo.

Así pues, los alumnos pueden recibir refuerzo educativo en algunas de las siguientes modalidades:

- El profesor tutor atiende de forma individual al alumno sin la intervención directa de otro profesor o especialista, asesorado, en el caso de que sea necesario, realizando un Programa de Refuerzo Educativo dentro del aula.
- Atención dentro del aula: otro profesor especialista o maestro, interviene en el grupo; atendiendo a un alumno o pequeño grupo.
- Desdoblamiento: con grupos homogéneos o heterogéneos dependiendo de las actividades y necesidades a atender.
- Atención fuera del aula: en pequeños grupos o individualmente serán atendidos por un especialista del E.O.A.

El procedimiento para incorporar al alumnado será:

- El tutor/a comunica su dificultad al Equipo de Orientación y Apoyo, quien considerará si es necesario que se realice una evaluación psicopedagógica.
- Si el Equipo de Apoyo Educativo considera que no es necesario realizar evaluación psicopedagógica, puesto que se trata de una dificultad de aprendizaje puntual y subsanable con el refuerzo educativo que el tutor/a proporcione dentro del aula, se asesorará al tutor/a sobre cómo realizar dicho refuerzo educativo y ayudar a ese alumno.
- Si precisa el alumno el refuerzo por parte del maestro/a especialista en PT o de otros maestros/as, Jefatura de Estudios, en coordinación con el tutor y el/los profesores de apoyo deciden el horario y áreas a trabajar.
- El tutor/a, coordinado con el profesor de apoyo deciden la programación, seguimiento y la evaluación que van a llevar a cabo durante el Curso. Los tutores de los alumnos deben rellenar una autorización para que los alumnos puedan salir del aula para recibir apoyo por parte de otro/otros maestros.



E.5 PLAN DE TRABAJO.

Tal como se recoge en el Decreto 85/2018, que regula la inclusión educativa del alumnado, en el Plan de Trabajo se concretarán las medidas individualizadas y extraordinarias adoptadas. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral del documento es responsabilidad de los maestros implicados en el aula del alumno, con el asesoramiento del equipo de Orientación y bajo la coordinación de la jefatura de estudios.

El plan de trabajo incluirá:

Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y dificultades detectadas.

Medidas de inclusión previstas.

Profesionales implicados.

Actuaciones a desarrollar con las familias o tutores legales.

Coordinación con servicios externos al centro, si procede.

Seguimiento y valoración de las medidas adoptadas y los progresos alcanzados por el alumno.

La evaluación final del documento se reflejará en un informe final y se entregará una copia del mismo a las familias, incluyéndose el original en el expediente del alumnado.

Procedimientos, Protocolos y Medidas.

1	Procedimiento para realizar los Planes de Trabajo del alumnado con medidas extraordinarias de inclusión educativa
----------	---

Destinatarios: Alumnos con medidas extraordinarias de inclusión educativa

Proceso:

Cumplimentar el modelo de P.T. del centro recogiendo las adaptaciones curriculares pertinentes.

Responsables: tutor con la colaboración de PT y AL y el asesoramiento de la orientadora.

Seguimiento: reuniones de coordinación tutor / especialistas / Equipo de Orientación y Apoyo.

Evaluación: trimestral según grado de consecución de objetivos programados en el PT.

Un ejemplar de P.T. quedará incluido en el expediente del alumno/a.

2	Procedimiento para realizar los Planes de Trabajo con medidas individualizadas que contemplen adaptaciones de acceso.
----------	---

Destinatarios: Alumnos con discapacidad motórica y/o sensorial, TDAH, Dislexia, Minorías étnicas, condiciones desfavorables.

Responsables: Los medios personales (fisioterapia, A.T.E, O.N.C.E. D.U.E.), materiales (equipamiento y ayudas técnicas) o espaciales que precise el alumno aparecerán en el dictamen de escolarización elaborado por la orientadora. El tutor del alumno será el responsable de la coordinación de la actuación de los diferentes profesionales que atienden al alumno y contará con el asesoramiento del EOA.

3	Plan educativo de medidas educativas complementarias para el alumno que no promociona o lleva alguna asignatura suspensa
----------	--

En Infantil: Sólo para alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Son prescriptivos la solicitud del director, el informe y dictamen de Orientación, el informe del tutor y la conformidad de los padres.

En Primaria: El Equipo Docente, al realizar la evaluación final de cada trimestre, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado y sobre otras medidas que precise, tomando especialmente en consideración el criterio del tutor. Se contará con el asesoramiento del EOA. Se levantará acta de dicha reunión.

Plan de Trabajo: Será previsto al finalizar cada sesión de evaluación de cada curso elaborar por los maestros que impartieron las enseñanzas en el curso en el que se toma la decisión de no promocionar y siendo



responsable del seguimiento el tutor que acoge al alumno/a. Supone pues, una buena coordinación entre ambos tutores.

Actividades de refuerzo en aquellas áreas en las que presente dificultad.

Actividades de ampliación en aquellas áreas que no presentó dificultad.

Mayor dedicación horaria al desarrollo y trabajo sobre determinados objetivos y contenidos.

Tutoría personalizada, de forma que ayude a reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje.

4	Medidas educativas complementarias para el alumno con altas capacidades.
---	--

Destinatarios: Alumnado con altas capacidades con un potencial excepcional de aprendizaje y que se prevea que dicha medida es adecuada para su equilibrio personal, para su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos del ciclo o nivel que le corresponda cursar.

Una vez agotadas las medidas de aula e individualizadas, si no son suficientes, se puede poner en marcha la flexibilización como medida extraordinaria.

Procedimiento de actuación y responsables:

Seguiremos lo marcado en la Orden 15-12-2003 de 24 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa del alumno con necesidad específica de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales:

1º.-El tutor/a, en nombre del equipo docente, es el encargado de realizar la solicitud de exploración psicopedagógica para el alumnado con altas capacidades con el conocimiento y consentimiento de la familia del alumnado, quien será informada por el director del centro.

2º.-La realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado será responsabilidad del Equipo de Orientación y Apoyo.

3º.-Envío de la solicitud de flexibilización a la Delegación, con los siguientes documentos:

- Informe del equipo docente, coordinado por el tutor, en el que se acredite que el alumno tiene conseguidos los objetivos del curso o ciclo que va a reducir. (Anexo II de la Orden)
- Informe de evaluación psicopedagógica. (Anexo III de la Orden)
- Conformidad expresa de los padres para iniciar el proceso con la evaluación psicopedagógica y aceptación de las medidas de flexibilización. (Anexo I y IV de la Orden respectivamente)
- Propuesta del plan de actuación para el curso en el que se va a escolarizar el alumno en caso de autorizar la flexibilización.

5	Criterios para la atención educativa del alumno con grave riesgo de abandono escolar y absentista
---	---

La obligatoriedad de la enseñanza es uno de los pilares básicos de todo sistema educativo que busque asegurar el principio de igualdad de oportunidades.

Destinatarios: Según la Orden de 9-03-2007, de 27 de abril, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se considera como tal la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique.

Como **medidas preventivas**, según la mencionada Orden, los centros pondrán en marcha iniciativas curriculares y organizativas en el marco del Proyecto Educativo que favorezcan la participación del alumnado en el centro y el compromiso con su propio proceso de aprendizaje.

Procedimiento de actuación y responsables:



Una vez conocida la situación de absentismo escolar, el equipo directivo, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, de los profesionales de la intervención social que actúen en el centro, garantizará que se pongan en marcha las siguientes **actuaciones** tal y como establece la Orden de 9-03-2007:

1. El tutor o tutora llevará un control de la asistencia diaria y, en caso de que se observe una situación de absentismo, esto es, que exista el suficiente número de faltas de asistencia para convertirse en motivo de preocupación (hasta el 20% grado bajo), lo comunicará de manera inmediata a la familia.
2. En caso de no remitir la situación de absentismo, el tutor o tutora, si es preciso con la participación del equipo directivo, citará a una entrevista a la familia. El contenido de esta entrevista quedará reflejado por escrito.
3. En el caso de no resolverse la situación con las actuaciones anteriores, se deberá realizar una valoración de la situación personal y escolar del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo.
4. Cuando de la anterior valoración se deduzca que predominan los factores socio- familiares, se solicitará la valoración de la situación socio-familiar a los Servicios Sociales Básicos.
5. Una vez realizada dicha valoración, se acordarán las medidas adecuadas por parte del Equipo de Orientación y Apoyo y de los Servicios Sociales Básicos, cuando intervengan. Tales medidas se concretarán en un plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia, que podrá incluir la puesta en marcha de estrategias de respuesta educativa por parte del profesorado, la incorporación guiada a actividades de ocio y tiempo libre con carácter educativo y la intervención en el contexto familiar y social.
6. Se informará del proceso a la Inspección de Educación para que garantice el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y de las familias.
7. Se realizará un seguimiento periódico por parte del tutor/a de la situación de absentismo, en colaboración con la familia y con los Servicios Sociales (cuando intervengan), con un plazo fijo en los momentos iniciales y variable a partir de su desaparición.
8. Se solicitará la colaboración del Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado que presenta una situación prolongada de absentismo.

6	Criterios y procedimientos para el alumnado hospitalizado y de atención domiciliaria
---	--

Destinatarios: Alumnos de segundo ciclo de educación infantil y primaria que por prescripción facultativa deban estar hospitalizados o convalecientes y no puedan asistir a clase.

La atención educativa hospitalaria y domiciliaria tendrá como finalidad principal prevenir y evitar la marginación en el proceso educativo del alumnado que, por prescripción facultativa, deba estar hospitalizado o convaleciente y no pueda asistir a clase. Se regirá por los mismos principios educativos que el resto de actuaciones de atención a la diversidad como son el de normalización, integración e inclusión escolar, compensación y discriminación positiva, habilitación e interculturalidad.

Proceso:

Según la Orden de 30- 03- 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la estructura y funcionamiento de estos Equipos, el procedimiento a realizar es el siguiente:

1. Solicitud a la Delegación Provincial por el Equipo Directivo.
2. Compromiso de los padres por escrito.



3. Coordinación con el equipo para elaborar el plan de trabajo individual: informe del tutor y del EOA, con el visto bueno del director.
4. Para el alumnado con problemas de salud asociados a periodos de larga convalecencia que no pueda recibir apoyo de los Equipos de Atención Educativa Domiciliaria, realizará la intervención, en el domicilio familiar, el profesorado de apoyo del centro donde esté escolarizado.

7 Criterios y procedimientos para el alumnado itinerante

Destinatarios: alumnos que por motivos de trabajo ocasional de sus padres se desplazan a otras localidades dentro o fuera de su provincia durante un cierto periodo de tiempo y necesitan matricularse en diversos centros durante el mismo curso escolar.

Proceso:

- Asignación de curso de acuerdo a su edad.
- Determinar nivel de competencia curricular (documentos de evaluación inicial).
- Medidas a adoptar: medidas de inclusión educativa de centro y aula, Plan de Trabajo...

8 Criterios para la atención educativa del alumnado de integración tardía en el sistema educativo español

Destinatarios: alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía en el mencionado sistema.

Procedimiento de actuación y responsables:

1. El director u otro miembro del equipo directivo del centro recabará los datos “explicativos” de las causas de esta escolarización tardía de acuerdo a los datos aportados por la familia del alumno/a en el momento de concretar su matrícula.
2. De acuerdo con la edad y nivel escolar del alumno/a, el profesor tutor/a del curso en el que se deba escolarizar realizará:
 - Evaluación inicial del alumnado: competencia curricular, estilo de aprendizaje, etc...
 - Entrevista inicial con la familia en colaboración con el Equipo de Orientación para intercambiar información relevante. La familia aportará todos los datos personales y familiares necesarios y el tutor le informará acerca del funcionamiento del grupo-clase.
3. Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana recibirán una atención específica que será simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
4. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que le correspondería por edad, adoptando las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En caso de superar tal desfase se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.
5. En la escolarización de este alumnado se procurará facilitar su inserción en el grupo-clase realizando las actividades de inserción grupal necesarias.
6. Transcurrido el período de adaptación, si es necesario, se tomarán las medidas complementarias de atención detalladas en otros apartados de este documento: PTIs, organización de las actividades de refuerzo educativo, estudio socio-psico-pedagógico, etc...
7. Con el fin de realizar un seguimiento más estrecho del alumno/a a todos los niveles e intercambiar información relevante, se establecerá contacto con los Servicios Sociales de la zona.



Criterios de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación:

En el caso del alumnado inmigrante que se incorpore por primera vez a nuestro centro realizaremos el correspondiente proceso de acogida, dirigido tanto al propio alumno como a su familia. Para ello estableceremos unas pautas de intervención, cuyo objetivo será el crear un clima de comprensión y respeto hacia su cultura por todos los miembros de la comunidad educativa.

Es prioritario, por tanto, procurar que su integración sea lo más rápida posible, empezando por la adquisición y comprensión de la lengua en la que se van a desenvolver.

Cuando el alumno llega al Centro se procederá a las siguientes medidas educativas:

Respecto al Centro:

- a. Asegurar la difusión de las medidas de acogida entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Hacer partícipe al resto del alumnado en la inmersión cultural del compañero. Nombrar un alumno-tutor que este dispuesto a acompañar al nuevo alumno-a y le indique los aspectos básicos de la vida del centro.
- c. Nombrar algún responsable que lleve a cabo la acogida del alumno en el centro.
- d. Determinar las fases y aplicación del Plan de Acogida.

Respecto al aula:

- a. Organizar actividades en las que pueda participar.
- b. Valorar el nivel de competencia curricular (evaluación inicial).
- c. Establecer los tiempos en los que se va a desarrollar el trabajo intensivo en la lengua de acogida.
- d. Acompañarles para enseñarles el centro, poniendo carteles en los distintos servicios escolares en su lengua.
- e. Organizar el aula en diferentes formas, favoreciendo el aprendizaje cooperativo.
- f. Plantear propuestas de trabajo que le permitan conocer el entorno.

Respecto al alumnado:

- a. Establecer los tiempos en los que se va a desarrollar el trabajo intensivo en la lengua de acogida.
- b. El profesor tutor informará sobre el horario, materiales, equipo de profesores, instalaciones, pautas de trabajo y normas de convivencia y comportamiento para que las vaya adquiriendo progresivamente.
- c. Hacer que el alumno perciba que la adquisición de la lengua es divertida, permitiéndole participar por completo en los juegos y actividades que realicen sus compañeros.

Respecto a las familias:

El profesor tutor informará a las familias sobre calendario escolar, horarios, Plan de gratuidad de materiales curriculares, reuniones, profesor tutor y equipo docente, marcha general del grupo, normas básicas de convivencia, etc. Si fuera necesario por desconocimiento de la lengua se podrá buscar la mediación de alguna familia, de algún alumno escolarizado en el centro o los servicios del entorno, ONGs, etc.

Una vez detectado por parte del profesorado y/o equipo directivo del centro la matriculación en el centro de alumnos/as que no dominen la lengua castellana se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El profesor tutor con la ayuda y asesoramiento del EOA realizará el informe individual del alumnado de incorporación tardía.
- En función de las necesidades detectadas, se diseñará y realizará un PT con adaptación de objetivos, contenidos y/o criterios metodológicos y de evaluación en los casos necesarios de acuerdo con el informe.
- Se valorará la conveniencia de realizar un trabajo intensivo durante el 1º trimestre para facilitar el acceso a la lengua castellana. La planificación y realización de este trabajo intensivo se realizará por el profesorado del centro según las posibilidades horarias.
- El equipo directivo a petición del profesorado se pondrá en contacto con Cruz Roja y otras ONGs para facilitar el acceso a las diferentes lenguas y la participación del alumnado inmigrante y de sus familias en cursos intensivos del aprendizaje del idioma.



Destinatarios: Según Resolución de 18/01/2017, de 20 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2017/632] Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

1º Constitución de la comisión de acoso escolar.

Cuando exista indicio razonable, la Dirección constituirá una Comisión de acoso escolar loantes posible (nunca más tarde de 48 horas). Se constituye para cada caso concreto. Integrada por un miembro del Equipo Directivo, el orientador/a y un miembro del equipo docente.

2º Adopción de medidas inmediatas.

El responsable de Dirección adoptará las medidas a propuesta de la comisión, una vez informadas las familias:

- Medidas inmediatas que garanticen la seguridad del alumno acosado (acompañamiento y observación)
- Medidas cautelares con el acosador (restricción del uso de espacios y recursos y aumento de vigilancia)
- Medidas dirigidas al resto de alumno para esclarecer los hechos.

3º Información a la Inspección educativa.

El Director informará telefónicamente y por escrito a la Inspección, de los hechos, de la constitución de la Comisión de acoso y de las medidas inmediatas.

4º Comunicación a las familias implicadas.

En un máximo de 24 horas, Dirección informará a las familias de los alumnos implicados, garantizando la confidencialidad, de las medidas inmediatas adoptadas, levantando acta de las entrevistas.

5º Elaboración de un PLAN DE ACTUACIÓN*.

La Dirección, a propuesta de la Comisión, elaborará y aplicará un Plan de Actuación, del que informará a la Comisión de Convivencia y a la Inspección.

ALUMNO ACOSADO	Apoyo y protección expresa o indirecta Atención y apoyo social Tutoría individualizada Derivación y seguimiento a otros servicio
ALUMNO ACOSADOR	Aplicación medidas NCOF Medidas reeducadoras Derivación y seguimiento a otros servicios
COMUNICANTE	Reconocimiento de su actuación Garantía de anonimato
ALUMNO OBSERVADOR	Sensibilización Programas de habilidades sociales, círculo de amigos... Aplicación de medidas con el alumnado observador Derivación y seguimiento a otros servicios
FAMILIAS	Orientación familiar Información, compromisos, coordinación con servicios socioeducativos.
PROFESIONALES	Orientadores para manejo de clases durante el proceso Orientaciones para detección e intervención Pautas para la mejora de la gestión de la convivencia



6º Información a las familias y derivación a otras instancias.

El centro informará nuevamente a las familias de las medidas y actuaciones adoptadas.

La Inspección evaluará el caso y propondrá a la Dirección Provincial de Educación el traslado de los hechos a Fiscalía cuando la gravedad de los hechos así lo requiera.

Se informará a la familia del agresor las consecuencias que pueden derivarse de la reiteración de los hechos.

RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La Comisión recaba información de todos los posibles agentes implicados. Las entrevistas las realiza la Comisión garantizando el anonimato de los menores implicados. Se levantará acta de cada una de ellas.

La Comisión analiza y contrasta la información, y garantiza en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida.

MEDIDAS:

Medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de que se tomen medidas disciplinarias. Las medidas irán dirigidas a los diferentes agentes implicados. La Dirección podrá solicitar asesoramiento a la Inspección sobre medidas.

CONCLUSIONES:

El Plan de actuación será remitido a la Inspección en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de Acoso. Especificando:

- Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.
- Medidas adoptadas: de protección al acosado; sancionadoras, correctoras y reeducadoras al acosador; y otras medidas adoptadas con los alumnos observadores y con las familias.
- Servicios entidades y/o instituciones a las que se derive el caso, si procede.
- Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas.

10	Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género
-----------	---

Normativa al respecto: Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de CLM, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

OBJETO DEL PROTOCOLO:

- Establecer orientaciones para la adecuada atención al alumno, reconociendo siempre su identidad sexual.
- Facilitar los procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento, tanto al menor, como a la familia y al resto de profesionales que intervienen.
- Establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género.
- Establecer la coordinación institucional para identificar sus necesidades y adoptar las medidas educativas, sanitarias y sociales adecuadas.

ACTUACIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Actuaciones de prevención y seguimiento

- Se incluirán en la PGA.
- Apoyo psicopedagógico con el asesoramiento del responsable de orientación en aquellas situaciones en las que se requiera.
- El Equipo Docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumno.

Comunicación e identificación.



Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro detecte que un alumno pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

1. Lo pondrá en conocimiento del tutor, que lo trasladará a jefatura de estudios y conjuntamente se procederá a la derivación al responsable de orientación, conforme al procedimiento establecido en el centro.
2. Información a la familia sobre aspectos observados/valorados en el centro.
3. El orientador, con el consentimiento familiar, iniciará la valoración del impacto de las posible transfobia experimentada en el centro.
4. Información a la familia sobre recursos públicos existentes y se procederá a la derivación voluntaria del alumno a los servicios que corresponda.
5. En el caso de que los padres muestren señales de no respetar la identidad sexual de su hijo lo pondrán en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.

Cuando los padres/representantes legales del alumno COMUNIQUEN AL CENTRO PORESCRITO (no es necesario aportar informes públicos o privados) que su hijo tiene una identidad sexual que no se corresponde con su sexo de nacimiento, se trasladará dicha información al Equipo Docente y al Servicio de Inspección, y se pondrá en marcha un Plan de Actuación Escolar, de lo cual la Dirección del centro informará a la familia, al claustro y al Consejo Escolar.

EL ALUMNO TENDRÁ PLENO DERECHO A QUE SE RECONOZCA SU IDENTIDAD SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

- Se indicará al profesorado y resto del personal que se dirijan al alumno por el nombre elegido por este.
- Se le permitirá utilizar la vestimenta que elija.
- En los documentos internos del centro no oficiales figurará el nombre elegido por el alumno/a (listas de clase, carné de alumno o biblioteca, exámenes,...)
- Se permitirá que acuda a los baños acordes con su identidad sexual.
- En todas las actividades organizadas por el centro, el alumno/a los hará atendiendo a su identidad sexual.

PLAN DE ACTUACIÓN ESCOLAR:

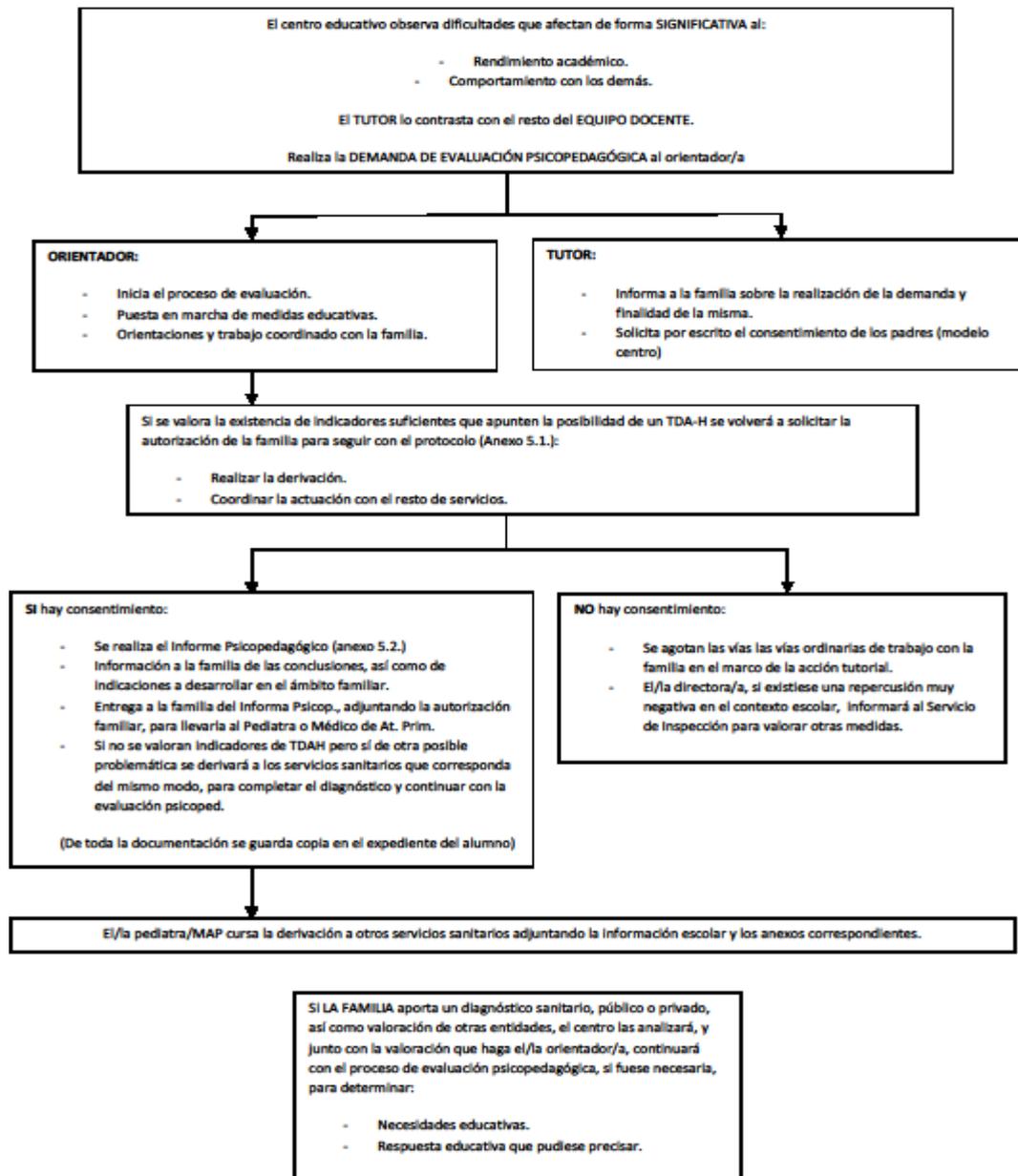
Será elaborado conjuntamente por orientador/a, equipo directivo y tutor/a.

INCLUIRÁ:

- Medidas de información y sensibilización al alumnado.
- Actuaciones de formación dirigidas al orientador/a, equipo directivo y equipo docente.
- Actuaciones de información y sensibilización a la familia y al AMPA del centro.
- Derivación voluntaria del alumno a los servicios e instituciones que se consideren necesario

11 | Protocolo de actuación en casos de TDAH

INICIO DEL PROTOCOLO EN EL CENTRO EDUCATIVO



LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEBERÁN INCLUIR LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL PROTOCOLO.



FUNCIONES DEL PROFESORADO IMPLICADO EN LA ATENCIÓN DE ACMIE. **(Alumnos/as con Medidas Individualizadas o Extraordinarias)**

El profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, junto con el Orientador/a, el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) y el Auxiliar Técnico Educativo (ATE), se constituirán en el **Equipo Orientación y Apoyo**.

Las funciones de los profesores de P.T, A.L. y Auxiliar Técnico Educativo (ATE), vienen desarrolladas en la **Resolución de 8 de julio de 2002** (DOCM de 19 de julio) de la DGCPE, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria. Estas funciones aparecen clasificadas en generales, disposición quinta y específica de cada uno de estos profesionales, disposiciones sexta, séptima y décima de la mencionada resolución.

Las funciones generales son las siguientes:

- ⇒ Asesorar al equipo directivo y a la Comisión de Coordinación Pedagógica en el marco del proyecto educativo y de la Propuesta Curricular.
- ⇒ Colaborar con los tutores en la prevención y detección del alumnado con necesidades educativas y aportar información a los responsables de la orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- ⇒ Colaborar con la jefatura de estudios en el desarrollo de las medidas organizativas que facilitan la atención a la diversidad.
- ⇒ Colaborar con el tutor, con otros apoyos y con los responsables de la orientación en la programación, desarrollo y evaluación de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo y de las adaptaciones curriculares individuales del alumnado.
- ⇒ Participa y colaborar con el tutor en el desarrollo de la acción tutorial, especialmente en lo relacionado con la evaluación, elaboración de informes y decisiones de promoción.
- ⇒ Asesorar y apoyar al profesorado en la adquisición y uso de materiales específicos y de materiales de acceso al currículo.
- ⇒ Elaborar, en colaboración con el profesorado, materiales curriculares adaptados para facilitar el aprendizaje y dar respuestas ajustadas a las necesidades educativas del alumnado.
- ⇒ Colaborar en los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a las familias.
 - ⇒ Colaborar en el seguimiento y coordinación con los servicios de apoyo sanitarios.

Son **funciones específicas y prioridades del profesorado de Pedagogía Terapéutica** la *atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, a todo el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje*. Son funciones específicas:

- a) Desarrollar de manera directa el proceso de enseñanza al alumnado, en aquellos aspectos que se determinen en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo.
- b) Ejercer la tutoría en las unidades de educación especial.

Son **funciones específicas y prioridades del profesorado de Audición y Lenguaje** como recurso específico, y en colaboración con el resto del profesorado de acuerdo con el siguiente orden:

- a) La atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
- b) La atención al alumnado con disfonías y dislalias orgánicas.
- e) La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo.
- d) La orientación, en su caso, al profesorado de Educación Infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de recursos. Esta intervención será prioritaria en los primeros niveles de educación primaria y en el último curso de educación infantil.

El **auxiliar técnico educativo** intervendrá preferentemente con el alumnado que carece de autonomía por su



discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros. Los auxiliares técnicos educativos participarán con el resto de apoyos y el profesorado en general en el desarrollo de las siguientes tareas:

- a) Colaborar en el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica, presenta falta o limitaciones en la autonomía personal
- b) Facilitar la movilidad del alumnado sin autonomía
- c) Asistir al alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros

Son **funciones específicas y prioridades del fisioterapeuta**, en colaboración con el resto del profesorado, la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a deficiencias motoras permanentes significativas y muy significativas asociadas o no a otra discapacidad. Son funciones más específicas:

- a) La orientación, en su caso, al profesorado en la prevención de dificultades motoras y en el desarrollo de programas de hábitos de salud asociados a la utilización de patrones motores y posturales, de relajación y autocontrol.
- b) La identificación y valoración de las necesidades educativas en el aspecto motor y la propuesta de medidas de adaptación curricular.
- c) El asesoramiento para la adquisición y uso de materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo.
- d) La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en las correspondientes adaptaciones curriculares y en los programas de refuerzo y apoyo. Las funciones de los EOA aparecen en el artículo 19 del Decreto 92/2022, y son:
Las funciones generales de los E.O.A., siguiendo el Decreto 92/2022 son las siguientes:

1. El conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales funciones a desarrollar de un modo colaborativo: a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa. b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano. c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral. d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto. e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro. f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos. g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa. h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno. i) Colaborar con el resto de estructuras de la Red. j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería. 2. Se consideran funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación las siguientes: a) La Orientadora o el Orientador Educativo realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación. b) El maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal. c) El maestro o maestra de Audición y Lenguaje contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado



bajoun enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

d) El Profesorado de Servicios a la Comunidad y el Educador o Educadora Social desempeñarán un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen. e) La o el Auxiliar Técnico Educativo contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y lapromoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva. f) La o el Fisioterapeuta Educativo es el profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo. g) El profesional de Enfermería intervendrá o facilitará el asesoramiento necesario a la comunidad educativa en el ámbito establecido por la Administración, para el alumnado escolarizado con necesidad de atención sanitaria, que así se determine, una vez puesto en marcha los mecanismosde colaboración y valoración establecidos entre la administración educativa y sanitaria.

h) Los Técnicos de Interpretación en Lengua de Signos Española son los profesionales encargados de eliminar las barreras de comunicación con las que se encuentra el alumnado cuya lengua de acceso al currículo es la lengua de signos. 3. Los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación elaborarán anualmente una programación del Departamento de Orientación o del Equipo de Orientación y apoyo, que se incluirá en la Programación General Anual especificando las actuaciones a desarrollar, así como la distribución de tareas de cada uno de los componentes del Equipo o Departamento. Sección 2.^a La orientación académica, educativa y profesionala través de los equipos de coordinación de la orientación educativa e intervención socioeducativa

TUTORÍA CON EL ALUMNADO, CON LAS FAMILIAS Y COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

La tutoría, como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado de todas las etapas y niveles educativos y tiene como finalidad contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

Así, la acción educativa y la acción tutorial forman parte de un mismo eje de la práctica docente, de tal manera que la primera incorpora en sí misma funciones tutoriales.

De este modo, la acción tutorial cobra una importancia decisiva como acción vertebradora de todo el proceso educativo de los alumnos. El núcleo de la tutoría está íntimamente vinculado y forma parte inherente de todo el proceso de educación, cuyo objetivoes contribuir al desarrollo, aprendizaje, maduración, orientación y toma de decisiones.

Al mismo tiempo, debe asegurar la interrelación entre el conjunto de actividades del centro y del profesorado con las familias y el entorno social.

El artículo 17 del Decreto 92/2022 señala como funciones de la tutoría las siguientes:

a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional. b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en ladetección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa. c) Coordinar lasactuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.

d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral. e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común. f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado. g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro. h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado. i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.



El Artículo 18 del Decreto de Orientación, hace referencia al Equipo de Orientación y Apoyo y Departamento de Orientación como estructura de asesoramiento y apoyo en el centro educativo.

1. El Equipo de Orientación y Apoyo como órgano de coordinación docente en los centros públicos, o el servicio equivalente en los centros privados concertados, constituirá la estructura de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en los centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial. 2. El Departamento de Orientación como órgano de coordinación docente de los centros públicos, o el servicio equivalente en los centros privados concertados, será la estructura educativa de asesoramiento y apoyo a la orientación académica, educativa y profesional en los centros de Enseñanza Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas. 3. La Consejería podrá constituir y regular estas u otras estructuras de orientación en centros educativos en los que se cursen otras enseñanzas no universitarias. 4. Los Equipos de Orientación y Apoyo, los Departamentos de Orientación, y las estructuras homólogas que deberán crear los centros privados concertados, estarán formados por la Orientadora o el Orientador Educativo, que ejercerá la coordinación del equipo y la jefatura de departamento y en los casos que sea preciso, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y de Servicios a la Comunidad. AÑO XLINúm. 162 24 de agosto de 2022 30500 5. A su vez, en base a la autonomía pedagógica del centro, el Equipo Directivo podrá incorporar al Equipo de Orientación y Apoyo o al Departamento de Orientación al profesorado de ámbito y/o al profesorado que desarrolle los programas que favorezcan el éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano. 6. En caso de ser necesarios para ajustar la respuesta educativa del alumnado, formarán parte de los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación y desarrollarán las actuaciones previstas por la administración educativa, los siguientes profesionales no docentes: Educadores Sociales, Auxiliares Técnicos Educativos, Técnicos Intérpretes en Lengua de Signos, Fisioterapeutas, personal de enfermería y los profesionales que pudiera determinar la Consejería para las zonas o ámbitos geográficos que la administración determine. 7. Con objeto de garantizar la orientación para el empleo del alumnado escolarizado en enseñanzas no universitarias, el profesorado que conforma los Departamentos de Formación y Orientación Laboral coordinará y desarrollará con la persona responsable de la orientación educativa actuaciones que contribuyan al establecimiento de vías de colaboración con los agentes sociales y servicios de empleo de su zona.

Actuaciones:

PROGRAMA DE NUEVAS ESCOLARIZACIONES

ACTUACIONES	CUÁNDO	RESPONSABLES
Listado de alumnos que precisarán evaluación psicopedagógica	Cuando se inicie el proceso de escolarización	Asesora de atención a la diversidad
Evaluación psicopedagógica: coordinación C.A.I. y Centro Base	Enero / febrero	Orientador/a y PTSC
Dictamen de Escolarización	Febrero	Orientador/a
Información al Equipo Directivo, Equipo de Infantil	Junio	Orientador/a y PTSC
Recepción de informes procedentes de los C.A.I.	Junio	Orientador/a y PTSC
Organización de la respuesta educativa	Septiembre	Orientador/a y PTSC / tutores de E.I. 3 años

COORDINACIÓN ETAPA PRIMARIA-SECUNDARIA

ACTUACIONES	CUÁNDO	RESPONSABLES
Reunión con los padres de los alumnos de 6º de Primaria	Cuando se inicie el proceso de escolarización	Directores del Colegio y de los I.E.S.
Sesión informativa con los alumnos de 6º de Primaria	Mayo- Junio	Orientador/a / tutores de 6º de Primaria
Visita de los alumnos de 6º de Primaria a los I.E.S. de referencia	Mayo- Junio	Orientadores / directores / tutores



Informes tutoriales de los alumnos de 6º de Primaria	Junio	Tutores de 6º de Primaria / orientador/a
Traspaso de informes a los I.E.S. de referencia	Junio / septiembre	Orientador/a / tutores de 6º de Primaria

- Colaborar en el programa de acogida de alumnos de 3 años y sobre todo colaborar con el tutor para que los alumnos que requieran medidas individualizadas o extraordinarias de inclusión educativa para que cuenten con la atención especializada y el apoyo preciso desde el momento de su escolarización.
- Asesorar en la realización de los informes finales del alumnado de 6º Primaria.
- Colaborar en las jornadas de puertas abiertas para los alumnos/as que se escolarizarán en el curso siguiente en los I.E.S.
- Coordinación con el Departamento de Orientación de los I.E.S. de referencia para el traspaso de información de los alumnos/as de 6º de Educación Primaria.

F. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Documento **Anexo**



G. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

La comunidad educativa tiene como objetivo básico el desarrollo integral del alumnado, no sólo en lo que se refiere a rendimiento académico sino también a los aspectos más formativos y de educación en valores.

Toda la comunidad educativa debe estar implicada en la mejora del rendimiento académico del alumnado: maestros - tutores, especialistas, el equipo directivo, el equipo de orientación y apoyo y padres/madres. Cada uno de ellos tendrá diferentes niveles de responsabilidad:

El equipo directivo creará las condiciones necesarias para que se desarrollen las medidas de tutoría oportunas. Animará a toda la comunidad educativa y facilitará los recursos necesarios. El maestro-tutor será el encargado de la puesta en marcha de las actividades de mejora tanto con los alumnos como con sus familias. Los profesores tutores y especialistas adaptarán e integrarán en sus áreas el trabajo de valores relacionados con el esfuerzo, la responsabilidad, la constancia, el gusto por el trabajo bien hecho, la superación, el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, la tolerancia, la resolución de conflictos con métodos pacíficos, ... El equipo de orientación del centro podrá desarrollar programas específicos para trabajar los valores antes mencionados, aportando materiales y dando la ayuda técnica necesaria. Los padres realizarán actividades de apoyo al aprendizaje de sus hijos asesorados por los maestros tutores y/o especialistas y por el equipo de orientación y apoyo.

En consecuencia, se han establecido una serie de compromisos por parte de los distintos sectores de la comunidad que se plasman en los siguientes puntos:

- Entrevistas con las familias de forma grupal una vez al trimestre, y una vez mínimo por curso y familia: la colaboración e intercambio de información con las familias tiene que ser continuo, no sólo formal y legal, sino también informal y flexible. Sin embargo, tiene que establecerse unas entrevistas mínimas como referencia para todas las familias del alumnado, evitando así la dispersión en la información o la carencia de la misma, sobretodo en familias con algún tipo de problemática. Para ello, se diseñarán estas reuniones en las que los distintos compromisos e informaciones transmitidas serán registrados en el cuaderno de tutoría correspondiente.
- Revisiones semanales de tareas de clase por familia y profesorado: de forma más específica, pero coherente con la anterior, se deberá establecer un cauce que permita conocer de forma inmediata y registrada, los progresos y dificultades para el alumnado. Para ello, en los propios cuadernos del alumnado o en uno específico al respecto, el tutor y resto de profesorado deberá hacer constar cuantas observaciones sean necesarias para trasladar a la familia.
- Participación en programas institucionales de apoyo escolar con el compromiso familiar de colaboración y asistencia.
- Propiciar la educación en valores desde todos los sectores de la comunidad educativa: educar es una tarea de compromiso social y educativo. No sólo se trata de formar académicamente, sino también de ayudar a ser personas. Esta tarea es de todos los sectores de la comunidad, para lo que todos debemos comprometernos de forma específica y coordinada.
- Establecer planes de convivencia y estrategias de resolución de conflictos consensuadas por todos los agentes educativos implicados: consecuentemente con el anterior, la convivencia será uno de los puntos clave de nuestra labor como comunidad educativa. Será necesario establecer un plan de convivencia que permita potenciar la educación en valores y donde tenga cabida el diseño de estrategias específicas para la resolución de conflictos basadas en la mediación y con la participación de no sólo los implicados concretos, sino también de agentes mediadores provenientes de distintos sectores de la comunidad educativa.



H. LAS LÍNEAS PRIORITARIAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA.

Cualquiera de las acciones formativas realizadas de forma conjunta irá enmarcada en alguno de las líneas de formación marcados por el CRFP:

- Innovación, Investigación y Cultura Digital
- Desarrollo Profesional Docente
- Plurilingüismo
- Inclusión y Convivencia
- Actividad Física, Deportes, Arte y Creatividad

I. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

1º Elaboración.-

Este Proyecto Educativo fue elaborado en el Centro a lo largo del curso escolar 2006- 2007. Ha sido actualizado en distintos cursos escolares. Siendo la última revisión en el curso 2019-2020, adaptándolo a la nueva normativa.

2º Evaluación del Proyecto.-

La autoevaluación estará dirigida a valorar la coherencia de este documento con la vida en su organización y funcionamiento del Colegio en su conjunto. Se trata, pues, de establecer acciones de seguimiento y evaluación que permitan un adecuado control de la calidad y de la efectividad de este PEC. Esta evaluación debe ser sincera, objetiva, reflexiva y mensurable en los casos que sea posible. El reflejo de todo ello se incluirá en la memoria anual de fin de curso en el apartado propio definido a tal fin.

Sus objetivos serán:

- Comprobar si el documento está dando respuesta y satisfacción a las necesidades paralas que se planificó.
- Servir de base para mejorar y planificar posibles readaptaciones
- Aportar reflexiones sobre situaciones que se vayan produciendo.

Aspectos evaluables serán:

- a) El grado de consenso alcanzado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Pueden surgir discrepancias y se deben discutir y acordar en votación por mayoría.
- b) El grado de participación de los miembros de la Comunidad Escolar en los trabajos de la elaboración del P. E. C. Esta participación deberá ser extensiva tanto al profesorado como a los padres a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Si las características ideológicas de Centro contemplan los rasgos comunes de un Centro público: coeducación, participación, integración, igualdad de oportunidades, etc.

Para ello al finalizar cada curso escolar se realizará una valoración basada en esta tabla, y se procederá a adaptar las nuevas situaciones del Centro. Será llevada a cabo por el Consejo Escolar.

1 - En desacuerdo, 2 - Poco de acuerdo, 3 - De acuerdo, 4 -Totalmente de acuerdo



	1	2	3	4
1.- El Proyecto Educativo define un estilo propio del centro.				
2.- El Proyecto Educativo orienta el resto de documentos del centro.				
3.- El Proyecto Educativo potencia el consenso de los distintos sectores de la comunidad educativa.				
4.- La organización del centro se basa en los objetivos del Proyecto Educativo.				
5.- Se logran los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo.				

3º Modificación del Proyecto.-

- a) Una vez aprobado el PEC por el Consejo Escolar del Centro, será conveniente publicarlo y darlo a conocer a todos los miembros de la Comunidad Escolar: Profesorado, AMPA y padres/madres.
- b) Se tendrá en cuenta a la hora de realizar la planificación del Centro, el PEC y las Programaciones Didácticas de etapa, participamos todos en la confección de los mismos, introduciendo propuestas y modificaciones correspondientes.

Una vez confeccionados, el Director lo dará a conocer a los miembros de la Comunidad Educativa.

J. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

De carácter general

En el CEIP “Hermanos Valdés” tenemos muy en cuenta el entorno que nos rodea, ya que no queremos ser un cuerpo extraño a él, sino todo lo contrario, formar parte de él para integrar la propia realidad en los aprendizajes que damos a nuestros alumnos/as.

Hemos de tener en cuenta que estamos en un medio urbano, así como el nivel sociocultural y económico que afecta a las familias de nuestros alumnos, para tener presentes las estrategias que hemos de adoptar en cuanto a la educación que queremos impartir.

Desde el Centro irradiamos hacia el exterior una serie de actividades que tienen que ver con el entorno, motivado por determinados factores, unas veces son más factibles de realizar que otras debido a variables que intervienen en un modo positivo o negativo: transporte, disponibilidad del horario, idoneidad del profesorado, etc.

Estas actividades son:

- a) Visita a parques y jardines pretendiendo la adquisición de hábitos de cuidado y mejora del medio ambiente.
- b) Visita a Museos, teatros, bibliotecas, IES de referencia etc. Intentando potenciar el nivel cultural de nuestros alumnos/as.
- c) Visita a periódicos, bomberos, policía local, Centro de mayores Villa Román, empresas de la localidad...
- d) Actividades de convivencia con otros Centros
- e) Para el alumnado que cursa la asignatura de religión católica se mantendrá una relación basada en respeto y el diálogo con la Parroquia de San Román.
- f) Para el alumnado matriculado en otras religiones se mantendrá también una relación basada en el respeto y el diálogo con sus instituciones religiosas.

El Centro es una Comunidad escolar en la que pretendemos que las familias colaboren estrechamente con el mismo y que los valores expuestos anteriormente sean asumidos por las mismas, ya que, si no ocurre así, difícilmente podremos cambiar el entorno y ni siquiera modificarlo. Por ello, la interacción escuela-familia es fundamental para llevar a buen puerto toda nuestra acción educativa.



De carácter institucional

- Con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - Con la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Deportes.
 - Con la Universidad de Castilla La Mancha y, en especial, con la Facultad de Educación.
- El tener alumnos de prácticas tiene carácter voluntario para los profesores del Centro.

El Director solicitará en reunión de Claustro (Septiembre) cuáles son los profesores interesados en tener alumnos de prácticas.

- Con el Ayuntamiento de la ciudad, a través de la Concejalía de Educación y Cultura están dentro de los miembros del Consejo Escolar, para regular toda clase de actividades, planificaciones, etc. de la educación del Centro.

K. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Nuestro centro ofrece el servicio de COMEDOR ESCOLAR. Este servicio se presta en sus dos vertientes: aula matinal y comida.

Para el servicio de aula matinal el centro abre de 7.30 a 9.00. Este horario se mantiene también en junio y septiembre.

Para el servicio de comida, el centro tiene el horario de 14.00 a 16.00 los meses de octubre a mayo, siendo de 13.00 a 15.00, los meses de septiembre y junio.

MARCO LEGAL:

Decreto 138/2012 de 11 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

FIGURAS:

- Encargado de comedor: Designado por el Director del Centro, entre el profesorado, si el interesado lo acepta de manera voluntaria. Caso de no existir profesorado voluntario, será un miembro del equipo directivo quien actuará de encargado. El compromiso es por todo el curso escolar. Puede optar por tener o no, presencia física durante el servicio de comedor.
- Personal encargado de la atención al alumnado. No docente: Personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio.
- Alumnado:

Con ayuda total o parcial: Alumnado con ayuda del 100% o del 50%.

Comensales sin ayuda: Alumnado que abona el 100% de cubierto. Su asistencia puede ser habitual o no habitual.

- Personal docente del Centro: Maestros o maestras del Centro que utilizan el servicio del comedor de forma habitual o no habitual.
- Personal de cocina: Personal laboral dependiente de la Empresa encargada del servicio.



ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
CEIP "Hermanos Valdés"
C/ Río Valhermoso s/n 16004 Cuenca
969 240786 – 16008643.cp@edu.jccm.es

ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El Consejo Escolar, con fecha 20 de noviembre de 2024, aprueba el Proyecto Educativo de Centro, después de haber sido informado por el Claustro de Profesores en su reunión de 20 de noviembre de 2024, de lo cual como secretaria doy fe.

En Cuenca a 20 de noviembre de 2024

Vº Bº LA DIRECTORA

Fdo. Mª Dionisia Talavera Castro



LA SECRETARIA

Fdo. Mª Elena Blanco Manzano



ANEXOS

1. PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.
2. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.
3. PLAN DIGITAL DE CENTRO.
4. PLAN DE LECTURA DE CENTRO.
5. PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
6. PLAN DE MEJORA.
7. NOFC.
8. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.